

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 23 AL CONTRATO 202400022**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600096805 DE 2023
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024
<b>CONTRATO No:</b>	202400022
<b>CONTRATISTA:</b>	4E S.A.S
<b>NIT:</b>	900.365.212-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU”</i>
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2024
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	01/03/2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Hasta 1.000 SMMLV
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	<i>“Suministrar la recarga del sistema de pago electrónico de peaje (FLYPASS-30/05/2024) para los vehículos del esquema de seguridad del Alcalde y Secretario de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Seguridad y Convivencia”.</i>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 23:</b>	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/L. (\$2.998.018) ADMINISTRACIÓN E IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 23 al Contrato Marco 202400022, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es “ Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU ”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a “Suministrar la recarga del sistema de pago electrónico de peaje (FLYPASS-30/05/2024) para los vehículos del esquema de seguridad del Alcalde y Secretario de Seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Seguridad y Convivencia”, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio:

<b>COTIZACIÓN</b>		<b>DP-F10-V01- 08-07-14</b>
<b>CLIENTE:</b>	ESU	
<b>AGENCIA:</b>	4E S.A.S	
<b>CONTACTO:</b>	CARLOS CARTAGENA	
<b>ACTIVIDAD:</b>	RECARGA FLYPASS	



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 4

FECHA DE ACTIVIDAD:	30/05/2024				
EJECUTIVO DE CUENTA:	CLAUDIA GIL			NIT. 900365212-6	
No Cotización:	202400022 -22			No Orden de trabajo (OT):	
DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
RECARGA FLYPASS - REEMBOLSO DE TRANSPORTE	1	1	\$ 2.730.000	2.730.000	Recarga de flypass
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2.730.000</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN 8,25%</b>				<b>225.225</b>	
<b>IVA 19% ADMINISTRACIÓN</b>				<b>42.793</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>2.998.018</b>	
<b>Observaciones:</b>					
La validez de la oferta es de 30 días. No incluye comunicaciones ni material gráfico. Presentaremos informe detallado y registro fotográfico de la actividad. El personal logístico llevará uniforme de 4E o del cliente si este lo suministra. La información contenida en este documento y en todos los archivos anexos es confidencial y está protegida por los derechos de autor de 4E (ley 44 de 1993). Cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de la estrategia, información y/o archivos anexos, está prohibida. <b>Una vez aprobada la presente cotización el cliente se sujeta a lo aprobado, por lo tanto, la empresa 4E S.A.S podrá iniciar las actividades propuestas sin que sea necesario para ello la existencia de una orden de producción por parte del cliente. El cliente al recibir y aprobar esta cotización deja clara constancia que entendió y aceptó lo aquí plasmado.</b>					

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/L. (\$2.998.018) ADMINISTRACIÓN E IVA INCLUIDO.

El lugar hora y de entrega de la recarga del sistema de pago electrónico de peaje (FLYPASS) requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 4

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 DE 2023 AD 4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000439
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2024000583
Centro de costos:	33216/33119
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1 / 23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20241002858
Valor:	\$2.998.018

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 23.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 4 de 4

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400022.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400022 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2024.

**ESU**

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ**  
**Subgerente de Servicios**

**CONTRATISTA**

  
**RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE**  
**Representante Legal**

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero *NRC*

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General *AS*

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera *CVO*

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *AGP*

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación *Natalia Castro*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.